

-1780-

4/5/11

Justicia social -2-

Justicia social -

Es la antítesis de todas las divisiones, discusiones, confesiones...  
 Es una unidad que dice algo al sentimiento. No es posible analizarlo o reducirlo al análisis tal como se cumple en una variedad grande de acepciones.

En el campo católico se recató un reculo. En la literatura eclesiológica apenas aparece empleada en 6 ocasiones desde 1891 a 1931 - una vez por Luis XIII "demanda a l'organo d'expressió de justícia social" - 3 veces por de Gasparri, y otras 2 en otros documentos episcopales, pero todos ellos no especifican.  
 En 1931 Pio XI en S. P. introduce y cumple en 4 ocasiones, pero también se procura mucho su contenido.

¿Será específica?

Desde luego debemos distinguir de  
 Caridad = "aquella que actúa a la luz" y la caridad universal allí donde univoca el amor. En teoría se los distingue, en la práctica resulta a veces difícil distinguirlos bien.

Esperanza - existe allí donde el prójimo tiene un deber difícil de cumplir o precioso. Es la virtud que nos induce a veces a encontrar la esencia de una forma humana, teniendo presente

la realidad " la justicia cumplida por la deudora de la misericordia  
de Dios. Dize la justicia que el parricida que ha perdido la guerra,  
pague las reparaciones, pero la equidad empiedrosa que teme a debe  
exigirsele por la baja de los deseos humanos.